

## Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT - IFMIF-DONES

**Resolución de 27 de enero de 2022, por la que se publica la concesión de nuevas ayudas por renunciaciones presentadas por personas beneficiarias de la Resolución de 21 de enero de 2022 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, por la que se publica la concesión de nuevas ayudas por renunciaciones presentadas por personas beneficiarias, de las ayudas para Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT, en el ámbito del proyecto IFMIF-DONES (BOJA de 02/11/2021).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 25 de Octubre de 2021 de la Universidad de Granada (BOJA de 02/11/2021), publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada: [https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos\\_predoc](https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos_predoc) se establecen las bases reguladoras y se convocan 13 ayudas, para Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT, en el ámbito del proyecto IFMIF-DONES.

Segundo.- Con fecha 21 de enero de 2022 se publicó en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada: [https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos\\_predoc](https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos_predoc) resolución para la concesión de nuevas ayudas por renunciaciones presentadas por personas beneficiarias a la resolución definitiva de concesión de la convocatoria.

El apartado Cuarto de dicha resolución establecía un plazo de tres días hábiles para que las personas beneficiarias que no fuesen a aceptar la plaza comunicasen dicha renuncia a través del registro electrónico de la Universidad de Granada.

El Artículo 14 de las bases de la convocatoria recoge en su apartado 7 que en el caso de que tras el procedimiento de selección algunas de las líneas seleccionadas se declare desierta, resultará elegible la línea de reserva que tenga personas candidatas con la mayor puntuación.

Así mismo el artículo 17 establece que:

1. Las renunciaciones de las personas seleccionadas que se produzcan previamente al inicio de su contrato podrán dar lugar a la incorporación de personas candidatas de reserva.
2. La incorporación de personas candidatas de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:
  - a) En caso de renuncia o incumplimiento de la persona seleccionada se atenderá a la incorporación de la persona candidata de reserva situada en primer lugar de la línea de investigación en cuestión.
  - b) Si la vacante no puede ser cubierta por la primera reserva, se continuará con la siguiente o siguientes reservas de la línea de investigación, en el caso de que existan, y respetando el orden de prelación de las mismas.



Tercero.- Hasta la fecha se han producido renunciaciones que se relacionan en el anexo I, por lo que procede su sustitución por las personas suplentes de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados anteriores.

En virtud de estos antecedentes,

## RESUELVO

Primero.- Aceptar las renunciaciones de personas beneficiarias que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Adjudicar las plazas vacantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en los antecedentes de la presente resolución (Anexo II).

Tercero.- Publicar la presente Resolución de adjudicación en la dirección web [https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos\\_predoc](https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos_predoc)

Cuarto.- Se establece un plazo de tres días hábiles del 28 de enero al 1 de febrero de 2022 para que las personas beneficiarias que no vayan a aceptar la plaza comuniquen dicha renuncia a través del registro electrónico de la Universidad de Granada: <https://sede.ugr.es/procs/Investigacion-Contratos-concargos-a-Grupos-Proyectos-y-Convenios/>, indicando en el apartado de Exposición de hechos: "Renuncia Convocatoria Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT", siguiéndose en este caso el procedimiento establecido en las bases reguladoras para las renunciaciones e incorporación de reservas.

Quinto.- Para la formalización de los contratos, las personas beneficiarias deberán presentar certificado de admisión en un Programa de Doctorado de la UGR, que gestionarán a través del procedimiento de Admisión a Programas de Doctorado (Fase EXTRAORDINARIA) de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada. La selección del programa de doctorado se realizará en acuerdo con los directores de tesis de la línea correspondiente.

La firma del contrato se realizará en la sede del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (C/ Gran Vía 48, 2ª planta en horario de 9 a 14h.) previa presentación del certificado de admisión al Programa de Doctorado.

Sexto.- La fecha efectiva de inicio de los contratos será a partir del 1 de febrero de 2022.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, la presente resolución se publicará en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: [https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos\\_predoc](https://investigacion.ugr.es/apoyo/nuestros-centros/ifmifdones/contratos_predoc), y servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) no agota la





**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de Granada conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación.

En Granada, a fecha de firma de la presente resolución  
El Vicerrector de Investigación y Transferencia  
Enrique Herrera Viedma

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA  
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **5899843595005C0AB624069ED4905739**

27/01/2022 - 12:19

Pág. 3 de 5

## ANEXO I. – ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS

### Líneas de Reserva

d) Estandarización de la determinación de propiedades mecánicas (tracción, fluencia térmica, tenacidad de fractura, crecimiento de grietas por fatiga) de aceros de baja activación ensayando probetas subdimensionadas.

APELLIDOS	NOMBRE
CHAPADO GUTIERREZ	ALVARO JESÚS



## ANEXO II. – ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES

### Líneas de Reserva

d) Estandarización de la determinación de propiedades mecánicas (tracción, fluencia térmica, tenacidad de fractura, crecimiento de grietas por fatiga) de aceros de baja activación ensayando probetas subdimensionadas.

APellidos	NOMBRE	VALORACIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO	VALORACIÓN ADECUACIÓN CURRICULAR	PUNTUACION FINAL	
LOPEZ MOLINA	ANA ISABEL	40,43	33	73,43	SELECCIONADA

